

Resolución Directoral

Lima, 13 AGO 2014

N° 376 -2014/MINDEF/VRD/DGA

VISTO el Informe N° 098-2014-MINDEF/VRD/C/01, del 13 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, por lo menos, el objeto de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; el valor estimado de la contratación; el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; la fuente de financiamiento; el tipo de moneda; los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo ser aprobado mediante resolución del Titular;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2014-DE/SG, de fecha 09 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, modificándose el mismo con Resoluciones Directorales N° 008, 056, 083, 095, 121, 185, 212, 295, 323, 347 y 364-2014-MINDEF/VRD/DGA;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Dirección de Logística señala que, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito de manera previa a la convocatoria de un proceso de selección, incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad; asimismo, el artículo 9 de su Reglamento permite la modificación de dicho PAC, incluyendo o excluyendo procesos de selección. Por lo que, al contar con nuevos requerimientos, así como la no contratación de algunos servicios mediante procesos de selección, y la reprogramación de las fechas probables de convocatoria, se debe autorizar la modificación del PAC de la Entidad, correspondiente al año fiscal 2014, mediante la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, el literal a) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG, de fecha 23 de enero de 2009, delega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa la facultad de aprobar modificaciones a los Planes Anuales de Contrataciones;

Contando con la visación del Director de Logística; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas por el señor Ministro de Defensa con la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2014, conforme el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde su aprobación.

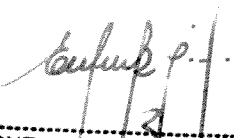
Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente



al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, sito en La Avenida La Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





ERNESTO LERMO RENGIFO
Director General de Administración
Ministerio de Defensa



ANEXO ÚNICO

N. Ref	Tipo de proceso	Inclusión y/o exclusión	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado \$/.	F.F	Fecha probable convocatoria
92	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	INCLUSIÓN	ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE	28,495.00	00	AGOSTO

